

REGLAMENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR
Agrupación de Transportistas Escolares
ACREDITADO
Lycée Antoine de Saint-Exupéry

I. OBJETIVO

El presente Reglamento del Transporte Escolar (en adelante el “Reglamento”) tiene por objetivo establecer las normas, condiciones y procedimientos que regularán la prestación del Servicio de transporte escolar (en adelante el “Servicio” o los “Servicios”) para los Estudiantes (en adelante el “Estudiante”, el “Alumno” o el “Niño”) del Lycée Antoine de Saint-Exupéry (en adelante el “Colegio”), velando por la seguridad, calidad del Servicio, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre los Transportistas Autorizados (los “Transportistas”) y los Apoderados.

Este Reglamento busca garantizar un Servicio de transporte escolar seguro, eficiente y de calidad, promoviendo una relación armónica entre todos los actores involucrados: los Transportistas, los Apoderados, los Estudiantes.

II. ALCANCE

1. Ámbito de Aplicación

Este Reglamento aplica a todos los Transportistas Acreditados que presten los Servicios, así como a los Apoderados y Estudiantes usuarios de los Servicios.

2. Relación con Otros Documentos

El presente Reglamento forma parte integral del marco normativo del Servicio de transporte escolar y debe interpretarse en concordancia con:

- **El Convenio Marco para el Servicio de Transporte Escolar** (el “Convenio”) suscrito entre la Corporación Educacional Alianza Francesa de Santiago y cada Transportista Autorizado, vigente desde el 15 de mayo de 2023.
- **El Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar** que cada Apoderado celebra directamente con el Transportista, el cual establece las condiciones particulares del Servicio (rutas, horarios, tarifas, forma de pago, etc.).
- **La normativa legal vigente** (la “Ley”) aplicable al transporte escolar en Chile, incluyendo la Ley N°19.831, el Decreto Supremo N°38/1992, la Ley N°18.290, y demás disposiciones pertinentes.

3. Naturaleza del Servicio y Responsabilidades

El Servicio de transporte escolar consta de un Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar (en adelante el “Contrato”), el cual es un **documento entre privados**, celebrado exclusivamente entre el Apoderado y el Transportista Autorizado.

El Colegio regula la autorización para prestar Servicios de transporte escolar y establece los **estándares de calidad, seguridad y procedimientos** que deben cumplirse en la prestación del Servicio, mediante el **Convenio** con cada uno de los Transportistas.

La Comisión de Transporte Escolar (en adelante la “Comisión”) supervisa el cumplimiento de estos estándares. El Colegio y Comisión de Transporte, no asume responsabilidad contractual directa sobre el Contrato celebrado individualmente entre el Apoderado y el Transportista.

4. Vigencia

Este Reglamento entra en vigencia a partir del año escolar 2026 y se mantendrá vigente mientras no sea modificado o reemplazado por la Agrupación.

III. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- El Servicio que se presta a los Alumnos del Colegio se regirá por las normas legales y reglamentarias que lo regulen y especialmente por lo establecido en el presente Reglamento.
- 2.- El transporte escolar se acoge a la ley de inclusión, pero es importante destacar que por la disposición o infraestructura del vehículo no es posible transportar a alumnos con sillas de ruedas como también maquetas, jaulas de animales, bicicletas, cajas grandes y cualquier otro elemento que pueda intervenir en la seguridad de los demás alumnos.
- 3.- El Servicio sólo prestará en la zonas delimitadas e informadas en la página web www.transportescolaraf.cl
- 4.- El colegio Liceo Alianza Francesa de Santiago a través de la Comisión de Transporte Escolar, sólo tendrá rol de mediador respecto de los aspectos considerados en este Reglamento, como por ejemplo las relaciones, diferencias y/o conflictos que puedan surgir entre los Transportistas acreditados y los apoderados o alumnos a los que se presta servicio.
- 5.- El Colegio reconocerá única y exclusivamente a los Transportistas que cumplan con la acreditación según los términos publicados en su página web vigente a la fecha de este Reglamento. Cualquier modificación deberá ser acordada con esta Agrupación de Transportistas.
- 6.- Los Transportistas se comprometen a comunicar a los Apoderados que lo soliciten, toda la documentación señalada en el punto 4 indicado precedentemente, como así también el certificado de registro de sus Conductores (en adelante el “Conductor o los “Conductores”), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley N° 19.831, que crea el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.

5. Responsabilidades del Transportista

Será de responsabilidad del Transportista:

- Entregar e informar al Apoderado el presente Reglamento de Transporte Escolar, además del Contrato de Servicio.
- Informar al inicio del año las rutas de transporte.
- Trasladar a los Alumnos dentro de las zonas establecidas e informadas en la página web www.transportescolaraf.cl
- Informar a los Apoderados sobre los cambios de Conductores y rutas que se puedan producir a lo largo del año.
- Comunicar los números de contacto de los Conductores a los Apoderados.
- Proveer de acompañante cuando se trasladen más de 5 Niños en edad preescolar.
- Entregar al Conductor el vehículo a cargo en perfectas condiciones mecánicas y estéticas

6. Responsabilidades del Conductor

Será de responsabilidad del Conductor:

- Respetar las normas del tránsito.
- Velar por la seguridad e integridad física de los Niños.
- Velar por el debido respeto entre los Alumnos a su cargo durante la conducción.
- Asegurarse que todos los Niños lleven el cinturón de seguridad abrochado, previo al comienzo del recorrido.
- Cumplir con la entrega de los Alumnos en su domicilio, velando por que éste ingrese y sea recibido por una persona adulta responsable, a menos que el Apoderado autorice algo distinto (ej. Ingreso a hall de edificio, condominio, etc.). En caso de no haber ningún adulto esperando al Alumno cuando éste llegue a su destino, deberá permanecer en el bus y continuar con el recorrido correspondiente. En este caso el Conductor avisará a los responsables del niño para que subsanen la situación y de esta forma volver a dejar al niño en su domicilio, con un adulto responsable, al final del recorrido. Si la situación descrita no es subsanada ya sea porque no hay nadie en el domicilio indicada o porque la solución no es adecuada para su debido cuidado, el Conductor lo llevará de regreso al Colegio para que sea retirado por el Apoderado.
- Mantener el aseo del vehículo y cuidar las herramientas de éste
- Llevar una bitácora al día que indique los incidentes ocurridos así como también registro de las mantenciones y reparaciones del vehículo a cargo
- Seguir protocolo "Accidentes de trayecto con Alumnos" en caso de atraso de más de 5 minutos por panne, accidente o cualquier evento que dificulte la llegada programada al domicilio/Colegio del Alumno

7. Responsabilidades del Contratante y del Alumno

Será de responsabilidad del Apoderado y el Alumno:

- Entregar firmado el Contrato y el presente reglamento de Servicio al Transportista.
- Facilitar e informar sus teléfonos de contacto, dirección y correo electrónico para cualquier evento

- Informar el horario de salida de los Alumnos.
- Informar al Transportista o al Conductor con un mínimo de dos horas de anticipación de cualquier cambio en el uso del Servicio.
- Esperar puntualmente en la puerta de su domicilio o entrada de su edificio la llegada del bus. En caso de condominios cerrados el contratante facilitará el acceso de los buses (reduciendo espera por identificación del vehículo y Conductor, cierre y apertura de puertas etc.) para evitar demoras innecesarias.
- En caso de atraso avisar al Conductor, se esperará un máximo de 3 minutos para no perjudicar el desarrollo del Servicio a los demás usuarios y evitar atrasos de llegada al Colegio.
- Así mismo, el Alumno debe presentarse frente al bus como máximo dentro de los 10 minutos luego de haber tocado el timbre de salida del Colegio para no incurrir en demoras en la salida de los buses.
- Esperar oportunamente en el domicilio al alumno en su domicilio, garantizando su debido cuidado o bien de proporcionar al Conductor de la información en caso de tener otro mecanismo de recepción del Niño (hall del edificio, recepción por parte de un familiar, personal de la casa, etc.).
- Tener un trato agradable con el Conductor y el resto de los Alumnos.
- Obedecer y atender las instrucciones del Conductor y acompañante, según sea el caso. Esta regla debe cumplirse, especialmente, en temas de convivencia y seguridad.
- Comportarse de manera correcta dentro del bus, respetando su lugar en el asiento y mantener el aseo en el bus.
- Respetar las normas de seguridad en el traslado, no desabrocharse el cinturón y no sacar la cabeza ni brazos por las ventanillas.
- Respetar a los demás Niños y no pelear ni perturbar la concentración del Conductor en el bus.
- Si un Alumno es sorprendido rayando o rompiendo los asientos del bus, el Apoderado será informado de esta situación y deberá pagar la reparación total de éstos, sin perjuicio de la facultad que tendrá el Transportista de poner fin al Contrato.

En caso de mala conducta o de incumplimiento de los puntos antes mencionados, el afectado deberá informar al conductor quién a su vez reportará la situación al Transportista. El Transportista contactará al apoderado del alumno que presentó mala conducta y dejará una advertencia. Si las advertencias son repetidas, el transportista se contactará con la familia e informará por los canales correspondientes al colegio, para poner fin al contrato de servicio de transporte escolar.

El **uso del celular** está autorizado en el bus, solo para realizar llamadas de emergencia o escuchar música. Si se sorprende al alumno haciendo un mal uso, se le confiscará y se hará entrega del celular una vez llegando al domicilio o colegio dependiendo del trayecto.

8. Actividades Extraprogramáticas o RAMA

- 1.- Se realizará servicio de traslado de alumnos por actividades extraprogramáticas o RAMA de lunes a jueves desde las 16:30 hasta las 18:00 hr., servicio que tendrá con un costo preferente adicional a la mensualidad, según como indica el contrato. Para los alumnos que **NO** tengan contratado el servicio, tendrá un valor mensual distinto, que será informado por el transportista y el cupo dependerá

teniendo un aforo mínimo de 3 alumnos por bus y zona de servicio. **En el mes de julio y diciembre este ítem no tendrá costo para los alumnos que tienen contrato anual.**

- 2.- En el caso de que un alumno coincida con su hermano en el mismo día de traslado, igualmente deberá cancelar este traslado especial.

9. Pago del Servicio de Transporte Escolar

- 1.- El pago debe efectuarse directamente al Transportista en la fecha comprometida por el Apoderado, el incumplimiento de esta cláusula será causal de suspensión de Servicio o término de Contrato (se recomienda activar pago automático).
- 2.- En el caso de término de Contrato por parte de cualquiera de las partes dentro del mes de Servicio, se cobrarán los días de traslado efectivo del o los Alumnos.
- 3.- El valor del transporte escolar es una tarifa anual, dividida en 10 cuotas iguales (de marzo a diciembre)

Los atrasos, ausencias, suspensiones, feriados, vacaciones, viajes, etc. de los Alumnos no autoriza en ninguna circunstancia a efectuar descuentos en el pago de las mensualidades, sean estas parciales o totales.

- 4.- Si el apoderado mantiene morosidad, no se dará servicio hasta que pague íntegramente la deuda

10. Alumnos Becados

- 1.- En el caso de los Alumnos beneficiados por "Beca de Transporte Escolar" de la AEFÉ, el Apoderado deberá entregar al Transportista un poder simple con la fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados, en que lo autoriza a cobrar el monto asignado por la AEFÉ.
- 2.- En el caso de que el monto de la beca otorgada no cubra el total del valor mensual del Servicio de transporte escolar, el Apoderado deberá pagar la diferencia. Lo mismo ocurrirá tratándose de montos correspondientes al valor especial que tienen las actividades extraprogramáticas después de las 16:30 si las hubiere, como lo indica en el punto 8 y 9 del presente reglamento

11. Horarios Oficiales de Transporte Escolar

- 1.- La hora de salida de los buses desde el Colegio tiene un desfase de 15 a 20 minutos desde que tocan el timbre de salida de clases, esto con la finalidad de reunir a todos los Alumnos que se van en bus. Una vez que el Conductor pasa la lista y no hay algún problema, puede iniciar el recorrido.

Se hace hincapié en avisar tanto al Transportista como al Conductor si el Alumno va a ser retirado del Colegio antes del horario o fue autorizado a salir del Colegio con otras personas, sean familiares u otros para no generar situaciones de inseguridad, ni demoras en la salida del bus.

En caso de que el Apoderado no haya informado de esta situación al Transportista o al Conductor y al ser contactado, no responda a los llamados que se realicen, el Conductor quedará autorizado para retirarse del Colegio para continuar con el recorrido de forma normal. En caso de que, la ausencia del Alumno se deba a un mero atraso en la llegada

al bus, se le prestará igualmente el Servicio de transporte en el siguiente horario de salida. De no ser posible la espera del Alumno, éste deberá ser retirado por el Apoderado en el Colegio.

- 2.- Los viernes algunos Alumnos de Maternelle y primaria tienen reforzamiento después del horario de salida (12:30 hr.) y al tener un horario diferente (13:10 hr Maternelle y 13:30 hr. primaria) puede generar atrasos en la salida de los buses. Eventualmente y dependiendo de la distancia que debe recorrer el bus hasta los domicilios, podrá ir y volver a buscar a los Niños que salen de reforzamiento. En caso contrario, todos los Niños que salen en horario normal tendrán que esperar. Para evitar estas demoras se sugiere que, si su hijo se queda a reforzamiento, sea retirado por el Apoderado para evitar demoras en el Servicio a los demás Niños.
- 3.- Los horarios oficiales del transporte escolar son los siguientes:

HORARIOS DE INGRESO

| Sede Vitacura | Sede Chamisero |
|-------------------------|-------------------------|
| Preescolar: 08:30 horas | Preescolar: 08:30 horas |
| Básica: 08:30 horas | Básica: 08:30 horas |
| Secundaria: 08:30 horas | Secundaria: 08:30 horas |

HORARIOS DE SALIDA

| Lunes | | Martes | | Miercoles | | Jueves | | Viernes | |
|------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| Salida de clases | Salida de buses | Salida de clases | Salida de buses | Salida de clases | Salida de buses | Salida de clases | Salida de buses | Salida de clases | Salida de buses |
| 13:30 | 13:45 | 13:30 | 13:45 | 13:30 | 13:45 | 13:30 | 13:45 | 12:30 | 12:45 |
| 15:30 | 16:30 | 15:30 | 16:30 | 15:30 | 16:30 | 15:30 | 16:30 | 13:10 (APC) | 13:45 |
| 16:00 | 16:30 | 16:00 | 16:30 | 16:00 | 16:30 | 16:00 | 16:30 | 13:30 (APC) | 13:45 |
| 16:20 | 16:30 | 16:20 | 16:30 | 16:20 | 16:30 | 16:20 | 16:30 | 16:00 | 16:30 |
| 17:20 | 18:10 | 17:20 | 18:10 | 17:20 | 18:10 | 17:20 | 18:10 | 16:20 | 16:30 |
| 18:00 | 18:10 | 18:00 | 18:10 | 18:00 | 18:10 | 18:00 | 18:10 | 17:30 | No hay bus |
| | | | | | | | | 18:00 | No hay bus |